



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Enero dieciocho de dos mil veintitrés

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **FABIAN CARDONA PIEDRAHITA** contra **OBRASDÉ S.A.S**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1. Deberá allegar el poder otorgado por el actor para demandar laboralmente a la sociedad demandada.
2. Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la sociedad demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 006** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de enero de 2023

Secretaria